LEY 10.226

Creando una comisión especial para la reforma integral del Código Rural de la provincia de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Créase una comisión especial para el estudio de la reforma integral del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° La presente comisión tendrá por objeto el acopio de los antecedentes nacionales y provinciales, legislación comparada, doctrina, jurisprudencia, usos y costumbres locales y demás fuentes del derecho

vinculados a la legislación rural en la provincia de Buenos Aires y que no sea materia de la legislación delegada a la Nación, y sistematización y asesoramiento sobre su posible vigencia para una mejor codificación.

Art. 3° Deberá estar integrada por representantes del Poder Ejecutivo, Judicial y ambas Cámaras del Poder Legislativo, universidades nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y con representantes de las organizaciones empresariales, gremiales y profesionales del sector agropecuario, todas con personería reconocida en el ámbito provincial.

Art. 4° El Poder Ejecutivo deberá integrar la presente comisión dentro del plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia de la presente ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, conducir su labor, designar su presidente y fijar la sede para sus funciones.

Art. 5° El plazo para la finalización de los trabajos será de ciento ochenta (180) días a partir del vencimiento del plazo mencionado en el artículo anterior, debiendo las conclusiones ser enviadas a las presidencias de ambas Cámaras Legislativas.

Art. 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Diputados Dumon, Giaconi, Juan B. Castro y otros entrado el 22 de febrero de 1984.
Aprobado por Diputados el 17 de abril de 1984.
Sancionada por el Senado el 18 de octubre de 1984.
Promulgada el 23 de noviembre de 1984, por Decreto 7543/84.
Publicada en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 1984.